CONTRATO MH-SET N° 28 /2023

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA,** en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO,** Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad N° 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Firma **REYVA S.A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **80002040-5**, domiciliada en Avda. Boggiani N° 5807 c/ Alas Paraguayas, representada para este acto por la Señora **ADRIANA FLORENTINA LEÓN ESPÍNOLA** con Cédula de Identidad Civil N° 2.040.441 en carácter de Apoderado, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 18/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT".** En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato.
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones.
3. Los datos cargados en el SICP.
4. La oferta del proveedor.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está vinculado

Abg. Adriana F. León Espínola
Reyva Sociedad Anónima

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 28/2023

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT----------

al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 437.796----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 18/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT"**, convocado por la UOC N° 2 del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 72 de fecha 13 de diciembre del 2.023. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT"						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Guaraníes**
1	Seguro Médico	Mes	Evento	11	1.070.000.000	11.770.000.000

El valor del contrato es por monto mínimo de **Gs. 5.885.000.000** (guaraníes cinco mil ochocientos ochenta y cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 11.770.000.000** (guaraníes once mil setecientos setenta millones) con el impuesto al valor agregado incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en éstas bases y condiciones.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2024 y por el término de 11 meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Sociales dependiente de la Coordinación General de Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

Abg. Adriana Ferreira Espinola
Apoderada
Reyva Sociedad Anonima

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

Lic. ROBERTO ENRIQUE Director
Dirección de Apoyo de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 28/2023

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT----------

Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

En cuanto a la condición contractual porcentaje de multa, la misma deberá entenderse de la siguiente manera: será causal de multa, los casos de negligencia, actuaciones de mala fe, negativa o falta de prestación de servicio a asegurados, y consecuentemente, la contratante procederá a aplicar las multas en el porcentaje establecido. La CONVOCANTE deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

OTRAS PENALIDADES QUE CAUSARAN MULTAS:

- Incumplimiento de plazos: señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, con excepción a lo señalado por la cláusula de Fuerza Mayor, se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes en el país por cada día de retraso. Para los plazos establecidos en horas, como el caso de urgencias, se aplicará 2 jornales mínimo-vigentes por cada hora de retraso.
- Incumplimiento de informar por escrito: de los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado dentro de los plazos estipulados en los documentos de la licitación, se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes en el país por cada día de retraso.
- Incumplimiento de pago de reembolso: si el proveedor incumpliese el plazo de este servicio, por cada día de retraso se establecerá una multa de 1 (uno) jornal mínimo vigente en el país por cada día de retraso.
- Comportamiento del personal: ante un trato inadecuado por parte de un personal del proveedor y que haya sido debidamente identificado, y que haya generado 3 quejas formales contra el mismo, la contratante podrá solicitar la separación del mismo en la prestación de servicios para con los beneficiarios del plan de servicio de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Reiteración de quejas y/o reclamos: en caso de reincidencias de 3 (tres) quejas o reclamos durante el presente contrato sobre el mismo punto que no fueron corregidos en tiempo y forma por el proveedor, se procederá a aplicar una multa 0,1% sobre el valor del mes facturado.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado.

En caso de 3 (tres) reincidencias de multas por las mismas circunstancias durante el presente contrato, la contratante podrá disponer de la rescisión del contrato.

En todos los casos en donde la contratante realice solicitud de respuesta o tramite al proveedor y no se determina un plazo especifico en el PBC, el mismo será de 48 hs. y su incumplimiento se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios vigentes por cada día de retraso en la prestación del servicio.

A efectos de la aplicación de la normativa, cuando la sumatoria de las multas por faltas graves y las faltas menos graves establecidas sobre la base de jornales mínimos, alcance el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el contrato podrá ser rescindido.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1% del monto contratado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios que no

Abg. Adriana E. León Espinola
Apoderada
Reyva S.A. Sociedad Anónima

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 28/2023

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNIT----------

hayan sido proveídos en tiempo y forma. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ADRIANA FLORENTINA LEON ESPINOLA
Apoderado
REYVA S.A.

REYVA S.A. SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – SET